Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CC AÑO LXXXIII	Montevideo, 16 de noviembre de 2012.	N.ro 11.660

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS

EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS PRESIDENCIALES

DECRETO N.ro 363/012
Declarar aplicable al Derecho Interno de la Resol. del MERCOSUR/GM/RES. 20/09 del 2/jul./2009, Ref. "Nómina y Reglamento Administrativo de los Organismos Coord. en el Área de Control Integrado", como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 11079906.

MISIONES OFICIALES

- N.ro Resol. 90807
Modificar la Resol. 90234 de 20/Abr./012, ref. M/O en Rep. de Haití del Sdo. 1ra Jean F. Nuñez Dalmao, se cumplió en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.ro 12050693.

- N.ro Resol. 90808
En Rep. de Chile al Sr. Gral. Carlos Loitey y otros Of. Sup., a participar de la "VI Reunión Bilateral de Estado Mayor", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.ro 12055679.

- N.ro Resol. 90809
En Rep. Popular China al Sr. Gral. de Ejército Pedro Aguerre a participar del "Foro Superior Sino-Latinoamericano de Defensa", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.ro 12056950.

- N.ro Resol. 90810
En Rep. Popular China, al Sr. Cnel. Carlos Balardini y otro, a participar de una visita e investigación en campo, de la Empresa CETC, en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.ro 12062675.

- N.ro Resol. 90811
En Rep. Democ. del Congo, al Sr. C/F (CP) Juan Ortiz a participar como Observador Militar de la O.N.U., en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.ro 12057027.

- N.ro Resol. 90812
En Rep. Argentina, al Sr. Cap. Walter Rosa y otros, a participar de las Instancias de Evaluación y Certificación de diferentes países del mundo bajo la Supervisión de la I.R.O., en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.ro 12055164.

- N.ro Resol. 90813
En Rep. Democ. del Congo, al Cbo. 2da (S.G.) Alejandro Borsani a participar como integrante del Contingente "URUASU", en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.ro 12059941.

- N.ro Resol. 90814
Modificar la Resol. 88061 de 7/Jun./010, ref. M/O en Rep. de Haití, del Cbo. 2da Pablo Villalba, se cumplió en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.ro 12022827.

- N.ro Resol. 90815
En Rep. de Haití, al Mro. 1ra (SUP) Emmanuel Molina a participar como integrante de la Campaña Marítima Uruguaya "URUMAR III" , en el período que cita. -Expte. M.D.N. N.ro 12038065.

DESTINO

- N.ro Resol. P 557/012
Modificar la Resol. 368/012 de 8/Ago./012, ref. "Debe Decir", C/N (CP) Javier Bermudez y otras en la Dirección de Asuntos Limítrofes, Marítimos perteneciente al M.RR.EE. como se mencionan. -Expte. M.D.N. N.ro 12053323.

MEDICOS RESIDENTES - D.N.S.FF.AA.

- N.ro Resol. 90816
Designase a los profesionales que se citan en los cargos, Médico Esc. A, Grado 4, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 12035856.

LICITACIÓN PÚBLICA N.ro 178/011

- N.ro Resol. 90817
Para contratación de un servicio de Anestesiología en D.N.S.FF.AA., se amplía Item N.ro. 1, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 11055217.

PAGO DE DIETAS

- N.ro Resol. 90818
Modificar la Resol. 90311 de 15/May./012, pago retroactivo a los Prof. de la Escuela de Meteorología, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 12014646.

CESE

- N.ro Resol. 90819
En el M.D.N., al Sr. May (MDN) ® (Reinc.) William Bilbao. -Expte. M.D.N. N.ro 12061512.

SUSPENSIÓN CARGO

- N.ro Resol. 90820
En la D.N.S.FF.AA., la Sra. Alf. Médico Helena Sobrero, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.ro 12057302.

RECURSOS DESESTIMADOS

- N.ro Resol. 90821
Interpuesto por el Sr. Alf. ® Enrique Bello González. -Expte. M.D.N. N.ro 11071735.

- N.ro Resol. 90822
Interpuesto por el Sgto. 1º. (Cpo. Cbte.) ® Carlos Roldán Rosa. -Expte. M.D.N. N.ro 12038472.

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Se han recibido los siguientes asuntos.

REITÉRANSE GASTOS

- N.ro Resol. DGS 031/012
De la Obligación 23/001/004 por suma que cita, correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas. -Expte. M.D.N. N.ro 12072107.

- N.ro Resol. DGS 032/012
De la Obligación 24/001/003 y otra, por suma que cita, correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas. -Expte. M.D.N. N.ro 12071798.

- N.ro Resol. DGS 033/012
De la Obligación 1547/001/001 por suma que cita, correspondiente a salas y equipamientos, Internet, cafés para la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas. -Expte. M.D.N. N.ro 12069734.

- N.ro Resol. DGS 034/012
De la Obligación 26/002/003 por suma que cita, correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas. -Expte. M.D.N. N.ro 12071496.

- N.ro Resol. DGS 035/012
De la Obligación 23/001/005 por suma que cita, correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas. -Expte. M.D.N. N.ro 12071801.

- N.ro Resol. DGS 036/012
De la Obligación 24/001/007 por suma que cita, correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas. -Expte. M.D.N. N.ro 12069254.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D E C R E T O 363/012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12022959 Montevideo, 13 NOV 2012

VISTO: las actuaciones por las cuales el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Pasos de Frontera solicita se declare aplicable al Derecho Interno, a partir de su publicación en el Diario Oficial, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. 20/09 de 2 de julio de 2009, por la cual se aprobó la "Nómina y Reglamento Administrativo de los Organismos Coordinadores en el Area de Control Integrado".--

RESULTADO: I) que conforme a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, está a cargo de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, la coordinación administrativa de los diferentes Organismos que funcionan en las Areas de Control Integrado.----------

II) que la Resolución Mercosur citada en el VISTO al mismo tiempo que aprobó la Nómina y Reglamento Administrativo de los Organismos Coordinadores en el Area de Control Integrado, derogó la Resolución Mercosur/GMC/RES. 3/95 de 31 de marzo de 1995, incorporada en nuestro ordenamiento interno por el Decreto 319/003 de 5 de agosto de 2003.----------

CONSIDERANDO: I) lo preceptuado por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR, Protocolo de Ouro

Preto y su Anexo aprobado por la Ley 16.712 de 1ro. de setiembre de 1995, en el sentido que los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios en el cumplimiento de las normas emanadas de los Organos del MERCOSUR, previsto por el artículo segundo del referido Protocolo.----------

II) que las normas a incorporar a nuestro Derecho, no contradicen la legislación ni el orden público interno, correspondiendo en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 40 y 42 del citado Protocolo, declarar aplicable al Derecho Interno, la Resolución antes mencionada, así como derogar el Decreto 319/003 de 5 de agosto de 2003.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica y por la Dirección de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Declarar aplicable al Derecho Interno, a partir de su publicación en el Diario Oficial, la Resolución MERCOSUR°/GMC/RES 20/09 de 2 de julio de 2009, por la cual se aprobaron la "Nómina y el Reglamento Administrativo de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

los Organismos Coordinadores en el Area de Control Integrado".----------

ARTICULO 2DO.- Derogar el Decreto 319/003 de 5 de agosto de 2003.----------

ARTICULO 3RO.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera y a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Dr. LUIS ALMAGRO

DJN/SJ
SU/GDF/jl
D.D. 6/12

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL · DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN · REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90807

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12050693 Montevideo, 13 NOV 2012

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de abril de 2012 (número interno 90.234).----------

RESULTANDO: que por la citada Resolución, se designó en Misión Oficial en la República de Haití, al Soldado de 1ra. Jean Franco Nuñez Dalmao, a efectos de concurrir como integrante del Contingente Uruguayo desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 23 de diciembre de 2011 hasta el 28 de febrero de 2013.----------

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército informó que el Personal Subalterno mencionado, cumplió la Misión Oficial entre el 23 de diciembre de 2011 y el 1ro. de mayo de 2012.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de abril de 2012 (número interno 90.234), estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Soldado de 1ra. Jean Franco Nuñez Dalmao, se cumplió entre el 23 de diciembre de 2011 y el 1ro. de mayo de 2012.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.---------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
CT -pm
mlt

Dr. LUIS ALMAGRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11660**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ID/ 2545

R E S O L U C I O N **90808**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12055679 Montevideo, 13 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile del señor General don Carlos Loitey y de los señores Coroneles don Germán Weigel, don Tullio Felici, don Carlos Herrera y don Franco Cugini para participar en el "VI Reunión Bilateral de Estado Mayor", desde el 22 hasta el 26 de octubre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del País Anfitrión.----------

II) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.----------

III) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores Oficiales General y Superiores propuestos, viáticos por el 10% de la Escala

Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que se considera de oportuno para la Administración la participación de los señores Oficiales General y Superiores propuestos en la Reunión de referencia, todo lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que la presente Misión Oficial se considera al amparo de las excepciones establecidas por el artículo 12 del Decreto 148/992 citado en virtud de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

V) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de

la misma, según surge a fojas 18 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012055679.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile al señor General don Carlos Loitey y de los señores Coroneles don Germán Weigel, don Tullio Felici, don Carlos Herrera y don Franco Cugini para participar el "VI Reunión Bilateral de Estado Mayor", desde el 22 hasta el 26 de octubre de 2012.----------

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U$S 474,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto

401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Santiago - Montevideo, es por un importe total de U$S 4.100,00 (dólares estadounidenses cuatro mil cien con 00/100) el que se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Don ROBERTO CONDE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 2547

RESOLUCION 90809

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12056950 Montevideo, 13 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Beijing, Republica Popular China del señor General de Ejército don Pedro Aguerre para participar del "Foro Superior Sino-Latinoamericano de Defensa", desde el 12 hasta el 21 de noviembre de 2012.----------

RESULTANDO: que los costos de alojamiento, alimentación y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del País Anfitrión.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial General propuesto, viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que se considera de interés para la Administración la participación del señor Oficial General

propuesto en el citado Foro, todo lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 7 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012056950.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Beijing, Republica Popular China al señor General de Ejército don Pedro Aguerre para participar del "Foro Superior Sino-Latinoamericano de Defensa", desde el 11 hasta el 21 de noviembre de 2012.----------

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión, es por una suma de U$S 278,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y ocho con 00/100), del

cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.----------

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho

Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSE MUJICA
Presidente de la República

Don ROBERTO CONDE

DFC-MO
CT-pm
kd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 2549

RESOLUCION 90810

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12062675 Montevideo, 13 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Beijing, República Popular China, del señor Coronel don Carlos Balardini y del señor Capitán de Fragata (CG) don Frederick Fontanot, para participar de la visita e investigación en campo, de la Empresa CETC, para el Proyecto del Sistema de Defensa Costera y el de Casa Prefabricada, desde el 4 al 10 de noviembre de 2012.----------

RESULTANDO: I) que los pasajes, el alojamiento y la alimentación para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo de la Empresa China.----------

II) que se solicita un día de viático completo, fuera de la visita mencionada para atender actividades ya coordinadas con el Agregado de Defensa uruguayo en ese país.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los participantes propuestos, viáticos por el 100% y 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es de interés para la Administración la participación de los Oficiales propuestos en la visita a las instalaciones de la Empresa china, dado que ambos en sus respectivas Fuerzas son expertos en el tema.----------

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma según surge de fojas 1 y 4 del expediente 2012062675.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Beijing, República Popular China, al señor Coronel don Carlos Balardini y al señor Capitán de Fragata (CG) don Frederick

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fontanot, para participar de una visita e investigación en campo, a la Empresa CETC, para el Proyecto del Sistema de Defensa Costera y el de Casa Prefabricada, desde el 4 al 10 de noviembre de 2012.----------

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U$S 890,00 (dólares estadounidenses ochocientos noventa con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la

partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónense los pasaportes correspondientes.----------

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. LUIS ALMAGRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DC-ME
CD/aaf

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN) Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 2551

R E S O L U C I O N 90811

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12057027 Montevideo, 13 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, del señor Capitán de Fragata (CP) don Juan Ortíz, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de octubre de 2012 hasta el 1ro. de noviembre de 2013.----------

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia.----------

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.----------

CONSIDERANDO: que acorde a los requerimientos de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz.-

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.----------

2012-05702-2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, al señor Capitán de Fragata (CP) don Juan Ortíz, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de octubre de 2012 hasta el 1ro. de noviembre de 2013.---------

2do.- Abonar por el período que comprende la Misión Oficial confiada, la suma total de $ 220.712,40 (pesos uruguayos doscientos veinte mil setecientos doce con 40/100), correspondiendo al Ejercicio 2012 la suma de $ 50.803,37 (pesos uruguayos cincuenta mil ochocientos tres con 37/100) y al Ejercicio 2013 la suma de $ 169.909,03 (pesos uruguayos ciento sesenta y nueve mil novecientos nueve con 03/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Don ROBERTO CONDE

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ID/ 2553

R E S O L U C I O N **90812**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
12055164 Montevideo, 13 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, República Argentina del Personal Militar que se mencionará para participar de las Instancias de Evaluación y Certificación de diferentes países del mundo, bajo la Supervisión de la I.R.O. (Internationale Rettungshunde Organisation), desde el 12 hasta el 22 de octubre de 2012.--

RESULTANDO: I) que el traslado del Personal Militar propuesto para la Misión Oficial de referencia se realizará por vía terrestre.----------

II) que el Personal Militar citado recibirá alojamiento y alimentación por parte del País Anfitrión.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al Personal Militar propuesto, viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.----------

2012.05516-11

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. Del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.----------

III) que es de interés de la Administración la participación del Personal Militar en la Actividad de referencia, lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.----------

IV) que el Comando General del Ejército dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario publico que se Financie con Recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallado sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma, según surge a fojas 17 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012055164.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba, República Argentina del señor

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Capitán don Walter Rosa, Sargento 1ro. Roberto Alvez, Soldados de 1ra. Hugo Pinto, Carlos Dolci, Juan Cardozo, Rúben Prates y Marcel Gómez para participar de las Instancias de Evaluación y Certificación de diferentes países del mundo, bajo la Supervisión de la I.R.O. (Internationale Rettungshunde Organisation), desde el 12 hasta el 22 de octubre de 2012.----------

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por una suma de U$S 1.001,00 (dólares estadounidenses mil uno con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----------

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable y a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Dr. FERNANDO LORENZO

Don ROBERTO CONDE

DFC-MO
CT-pm

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 2544

R E S O L U C I O N **90813**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12059941 Montevideo, 13 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, del Cabo de 2da. (S.G.) Alejandro Borsani, para concurrir como integrante del Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya "URUASU", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 27 de agosto de 2012 hasta el 1ro. de noviembre de 2013.----------

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia.----------

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.----------

CONSIDERANDO: que acorde al requerimiento de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz.-

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, al Cabo de 2da. (S.G.) Alejandro Borsani, para concurrir como integrante del Contingente de la Fuerza Aérea Uruguaya "URUASU", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 27 de agosto de 2012 hasta el 1ro. de noviembre de 2013.----------

2do.- Abonar por el período que comprende la Misión Oficial confiada, la suma total de $ 40.606,48 (pesos uruguayos cuarenta mil seiscientos seis con 48/100), correspondiendo al Ejercicio 2012 la suma de $ 11.847,54 (pesos uruguayos once mil ochocientos cuarenta y siete con 54/100) y al Ejercicio 2013 la suma de $ 28.758,94 (pesos uruguayos veintiocho mil setecientos cincuenta y ocho con 94/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Don ROBERTO CONDE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

D/ 2540

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90814

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12022827 Montevideo, 13 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, solicita la ampliación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de junio de 2010 (número interno 88.061).----------

RESULTANDO: que por la citada Resolución se designó en Misión Oficial en la República de Haití, al Cabo de 2da. Pablo Villalba, para concurrir como integrante del Contingente Uruguayo, desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 4 de marzo de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011.----------

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército informó que la citada Misión Oficial, se cumplió desde el 4 de marzo de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2011, acorde a los requerimientos de la Organización de las Naciones Unidas.----------

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de junio de 2010 (número interno 88.061), estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Cabo de 2da. Pablo Villalba,

2012 ...

se cumplió desde el 4 de marzo de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2011.----------

2do.- Abonar por el período que se amplió la Misión Oficial confiada, la suma total de $ 19.467,17 (pesos uruguayos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 17/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Don ROBERTO CONDE

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

DFC-MO
AR-pm
gf

'D/ 2548

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90815

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
12038065 Montevideo, 13 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, del Marinero de 1ra. (SUP) Emmanuel Molina, para concurrir como integrante de la Compañía Marítima Uruguaya "URUMAR III", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 11 de junio de 2012 hasta el 11 de julio de 2013.----------

RESULTANDO: que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por artículo 13 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada Ejercicio, según se vaya cumpliendo la Misión de referencia.----------

II) que acorde a los requerimientos de la Organización de las Naciones Unidas, resulta necesario el relevo del Personal Militar desplegado en la Misión de Paz.-

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, al Marinero de 1ra. (SUP)

Emmanuel Molina, para concurrir como integrante de la Compañía Marítima Uruguaya "URUMAR III", desplegado en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 11 de junio de 2012 hasta el 11 de julio de 2013.----------

2do.- Abonar por el período que comprende la Misión Oficial confiada, la suma total de $ 34.188,45 (pesos uruguayos treinta y cuatro mil ciento ochenta y ocho con 45/100), correspondiendo al Ejercicio 2012 la suma de $ 17.487,70 (pesos uruguayos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y siete con 70/100) y al Ejercicio 2013 la suma de $ 16.700,75 (pesos uruguayos dieciséis mil setecientos con 75/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DFC-MO
AR-pm
gf

Dr. LUIS ALMAGRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN

1570

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION 557/012

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12053323 Montevideo, 14 NOV 2012

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo 368/012 de 8 de agosto de 2012.----------

RESULTANDO: que por el precitado Acto Administrativo se designó al señor Capitán de Navío (CP) don Javier Bermúdez para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Limítrofes, Marítimos y Fronterizos perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores, en carácter de Delegado.----------

CONSIDERANDO: que se hace necesario la modificación de la mencionada Resolución a efectos de incluir al Equipo de Apoyo del citado Oficial Superior, así como precisar que la designación de éste no es en carácter de Delegado.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo 368/012 de 8 de agosto de 2012 en el sentido de establecer que:

Donde dice:

"1ro.- Designar al señor Capitán de Navío (CP) don Javier Bermúdez para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Limítrofes, Marítimos y Fronterizos perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores, en carácter de Delegado.-".----------

Debe decir:

1ro.- Designar al señor Capitán de Navío (CP) don Javier Bermúdez para cumplir funciones en la Dirección de Asuntos Limítrofes, Marítimos y Fronterizos perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores y a las Marinero de 1ra. (ADM) Ana Huart Garay y Marinero de 1ra. (TP) Lorena Araujo Fernández, como Equipo de Apoyo del referido señor Oficial Superior.----------

2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Ministerio de Relaciones Exteriores y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL · REPÚBLICA O. DEL URUGUAY · DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN

1542

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90816

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
12035856 Montevideo, 14 NOV 2012

VISTO: la propuesta formulada por la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por la cual gestiona 10 (diez) designaciones en Cargos de Médico Residente, Médico, Escalafón A, Grado 4.----------

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de 14 de setiembre de 2011, se realizó un Llamado a Concurso de Oposición para proveer Cargos de Médicos Residentes de diversas Especialidades y para diversas Instituciones y Organismos Asistenciales.-----

II) que dicho Llamado fue reabierto por la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de 21 de octubre de 2011, ampliada por la Resolución del Consejo de la citada Facultad de 26 de octubre de 2011.----------

III) que de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes al respecto, la Residencia Médica podrá desempeñarse por un período de hasta 3 (tres) años, según lo establecido por los artículos 15 y 16 de la Ley 18.438 de 17 de diciembre de 2008 y por la Resolución de la Facultad de Medicina Nro. 19 de 18 de octubre de 2005, en tanto la duración de la Residencias Médicas Quirúrgicas podrá desempeñarse por un período de hasta 4 (cuatro) años.-

IV) que la presente designación tendrá vigencia a partir del 1ro. de abril de 2012.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 429 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.720 de 13 de octubre de 1995, por el artículo 104 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por la Ley 18.438 de 17 de diciembre de 2008 y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a partir del 1ro. de abril de 2012 en el Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los cargos de Médico Residente, Médico, Escalafón A, Grado 4, a los siguientes Profesionales en las Especialidades que se detallan:

Hasta el 1ro. de abril de 2016:

ANESTESIOLOGIA: Lorena Paola Pereira González, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie HAA Nro. 17.957; CIRUGIA: Martín Alfonso Varela Vega, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BQA Nro. 23.818.----------

Hasta el 1ro. de abril de 2015:

MEDICINA INTERNA: Diego Javier Ettlin Karlen, ciudadano natural, Credencial cívica Serie NEB Nro. 18.844; CARDIOLOGIA: Matías Arturo Meneses Martinotti, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AVA Nro. 26.941; OTORRINOLARINGOLOGIA: Germán Borche Arias, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie ARA Nro. 19.926; GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA: Verónica Paola De Lima Brasil o de Lima Brasil, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie BFA Nro. 9.298 y Justo Miguel Medero Renard, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AXA Nro. 34.148; MEDICINA INTENSIVA: Carlos Esteban Barreto Weywanko, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AXB Nro. 39.927; PEDIATRIA: Antonella Nahir Brozia Aguiar, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie NBD Nro. 11.984 y Mariana Micaela Contreras Cónsul, ciudadana natural, Credencial Cívica Nro. AUA Nro. 23.173.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de los interesados y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SPC
LR/ky

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - REPÚBLICA O. DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN

Ec. FERNANDO LORENZO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

1573

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90817

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
11055217 Montevideo, 14 NOV 2012

VISTO: la conveniencia de ampliar el Item adjudicado en la Licitación Pública Nro. 178/11 convocada por la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para la contratación de una Empresa que brinde un servicio de anestesiología en las instalaciones del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 2012 (número interno 89.959) se adjudicó la Licitación Pública de referencia a la Empresa Amaro Silva Máximo Manuel, por el monto total de $ 8.743.680,00 (pesos uruguayos ocho millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100).--------

II) que la Empresa adjudicataria viene cumpliendo en forma satisfactoria con el servicio, encontrándose vigente el vínculo contractual a la fecha.----

III) que se solicitó la aquiescencia de dicha Empresa para la ampliación de la contratación, la cual fue manifestada por la misma.----------

CONSIDERANDO: I) la conveniencia y necesidad de proceder a la ampliación de dicha contratación en las mismas condiciones.----------

II) que el gasto proyectado asciende a la suma de $ 3.278.880,00 (pesos uruguayos tres millones

doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100) IVA incluido.----------

III) que dicha erogación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 2.8.2 "Profesionales y técnicos", Financiación 1.8 "Fondo de Terceros", que cuenta con disponibilidad suficiente.----------

IV) que se recabó la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Ampliar el Item adjudicado en la Licitación Pública Nro. 178/11 correspondiente a la contratación de un servicio de anestesiología en las instalaciones del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, de acuerdo al siguiente detalle: Item Nro. 1. Código Agesic: 35420. Código Sanidad Fuerzas Armadas: 114219. Descripción: Contratación de servicios profesionales (servicio de anestesiología). Cantidad adjudicada hasta: 3240 hrs. (hasta 360 hrs. mensuales), al proveedor: Amaro Silva Máximo Manuel. Precio unitario: $ 920,00 (pesos uruguayos novecientos veinte con 00/100).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Plazo de pago: Contado 10 (diez) días hábiles de conformada la factura. Tributos: 10% (diez por ciento) IVA. Precio total: $ 3.278.880,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100) IVA incluido.----------

2do.- El monto total de la presente ampliación asciende a $ 3.278.880,00 (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100) IVA incluido. Contado 10 (diez) días hábiles de conformada la factura. Será atendida con cargo al Objeto del Gasto 2.8.2 "Profesionales y técnicos", Financiación 1.8 "Fondo de Terceros", que cuenta con disponibilidad suficiente.--------

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

1521

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N 90818

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12014646 Montevideo, 14 NOV 2012

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de mayo de 2012 (número interno 90.311) por la cual se reiteró el gasto emergente de la Resolución 59.593 de 6 de mayo de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional referente al pago retroactivo de Dietas de los profesores de la Escuela de Meteorología del Uruguay por el período marzo a diciembre de 2010.-------

RESULTANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en este Ministerio observó la citada Resolución 90.311 por entender que "no coincide el período al que corresponden las dietas expresadas en la Resolución 90.311 del 15 de mayo de 2012 con el de la resolución de designación Nro. 59.593 del 6 de mayo de 2011 ni con la descripción de la obligación original. Se solicita modificar la resolución correspondiente.".----------

CONSIDERANDO: I) que por la Resolución 57.890 de 20 de abril de 2010 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se designaron Profesores para el año lectivo 2010 con carácter precario a determinado personal Civil y Civil Equiparado para el dictado de los Cursos Regulares en la Escuela de Meteorología del Uruguay.----------

II) que en consecuencia corresponde modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de mayo de

2012 (número interno 90.311) a efectos de salvar el error padecido.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el apartado B) del artículo 211 de la Constitución de la República.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de mayo de 2012 (número interno 90.311) en el sentido de establecer que DONDE DICE: "VISTO: la necesidad de reiterar el gasto emergente de la Resolución 59.593 de 6 de mayo de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.", DEBE DECIR: VISTO: la necesidad de reiterar el gasto emergente de la Resolución 57.890 de 20 de abril de 2010 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

2do.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de mayo de 2012 (número interno 90.311) en el sentido de establecer que DONDE DICE: "1ro.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución 59.593 de 6 de mayo de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional referente al pago retroactivo de Dietas a los mencionados Profesores de la Escuela de Meteorología del Uruguay, correspondientes al período marzo a diciembre de 2010.", DEBE DECIR: 1ro.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución 57.890 de 20 de abril de 2010

dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional referente al pago retroactivo de Dietas a los mencionados Profesores de la Escuela de Meteorología del Uruguay, correspondientes al período marzo a diciembre de 2010.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Meteorología. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

DCAR.
SPC/ro.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN - REPUBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90819**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12061512 Montevideo, 14 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el señor Mayor (MDN) en situación de retiro reincorporado don William Bilbao solicita su cese de designación.----------

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de marzo de 2002 (número interno 79.777), el mencionado señor Jefe fue designado para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar la designación del señor Mayor (MDN) en situación de retiro reincorporado don William Bilbao, para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de

las Fuerzas Armadas a efectos de la modificación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SECPMil

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11660**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90820**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12057302 Montevideo, 14 NOV 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas elevó la solicitud de "Suspensión del Estado Militar" de la señora Alférez Médico doña Helena Sobrero.----------

RESULTANDO: I) que la citada Oficial Subalterno tomó posesión del cargo Médico de Extensión de Residente en la especialidad Neonatología en el Centro Hospitalario Pereira Rossell, desde el 13 de junio de 2011 hasta el 12 de junio de 2013.----------

II) que asimismo, fue designada como Alférez Médico en la citada Dirección Nacional con fecha 1ro. de febrero de 2012.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la normativa vigente los funcionarios públicos designados para ingresar al régimen de Residencias Médicas Hospitalarias, quedarán suspendidos en el ejercicio de los cargos presupuestados o en las contrataciones respectivas, con la excepción de los docentes.----------

II) que de acuerdo a lo expresado, corresponde la "Suspensión del Estado Militar" a la Oficial Subalterno de referencia.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los artículos 261 y 262 de la Ley 15.903 de

10 de noviembre de 1987, por el artículo 462 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, por la Ley 18.438 de 17 de diciembre de 2008, por la Ley 18.459 de 2 de enero de 2009 y por la Ordenanza 31 del Ministerio de Defensa Nacional de 3 de diciembre de 1997 y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Suspender en el cargo que desempeña en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a la señora Alférez Médico doña Helena Sobrero, desde el 1ro. de febrero de 2012 hasta el 12 de junio de 2013. ----------

2do.- Pasar a la precitada Alférez Médico, a la situación jurídica de "Suspensión del Estado Militar".----------

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SECPMil
JM/lg

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11660**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90821**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11071735 Montevideo, 14 NOV 2012

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el señor Alférez en situación de retiro Enrique Bello González, contra la Resolución 60.524 de 4 de noviembre de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución precitada se desestimó la petición formulada por el recurrente, en el sentido de modificar su pase a situación de retiro voluntario al de obligatorio por edad.----------

II) que el recurrente se agravia, por entender que por el Acto Administrativo impugnado, por aplicación del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, debió habérsele pasado a situación de retiro obligatorio por edad, al cumplir los 44 años (edad máxima para el grado que ostentaba), con fecha 16 de marzo de 1991.----------

III) que asimismo discrepa con el concepto de cosa juzgada administrativa, entendiendo que es un deber de la Administración enmendar sus errores más allá que los Actos en que se aplican criterios ilegítimos, no hayan sido impugnados por el interesado.----------

IV) que los recursos fueron interpuestos en tiempo, no así en forma, ya que por tratarse de la impugnación de un Acto Administrativo dictado por el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo, únicamente corresponde interponer el recurso de revocación. No obstante, por aplicación del artículo 2do. del Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 que consagra el Principio del Informalismo a favor del administrado, procede dar trámite a la presente vía recursiva.----------

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Sentencias que refieren a iguales hipótesis que la presente, ha expresado que "el acto que dispuso su pase a situación de retiro voluntario es totalmente legítimo, ya que fue solicitado por el mismo accionante y por lo tanto ilesivo. (Sentencia del TCA Nro. 649 de 19 de noviembre de 2003).----------

II) que el pase a situación de retiro obligatorio por edad implicaría revisar infinidad de pases a retiros y ascensos previos de cada funcionario de esta Secretaría de Estado, situaciones que poseen incuestionable estabilidad jurídica, implicando alteraciones en la estructura administrativa y eventuales perjuicios a terceros.----------

III) que el Fallo judicial al que hace referencia el recurrente tiene alcance personal, particular

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y concreto, por lo que no puede aplicarse al presente caso.----------

IV) que el Fallo judicial al que hace referencia el recurrente tiene alcance personal, particular y concreto, por lo que no puede aplicarse al presente caso.----------

V) que de acuerdo a lo expresado, corresponde desestimar el recurso de revocación interpuesto.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el señor Alférez en situación de retiro Enrique Bello González, contra la Resolución 60.524 de 4 de noviembre de 2011 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, confirmándose el Acto Administrativo impugnado.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional

notifíquese al recurrente. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1569

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **90822**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12038472 Montevideo, 14 NOV 2012

VISTO: el recurso de revocación interpuesto por el Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Carlos Roldán Rosa contra la Resolución 60.983 de 3 de febrero de 2012 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución de 28 de enero de 2004 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, inserta en el numeral 1 del Acta 16.792, el recurrente pasó a situación de retiro voluntario.----------

II) que por la Resolución 60.983 citada se desestimó su petición de revisión del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2004.01515-3, por el cual se tramitó la solicitud de modificación de su pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad completa.----------

III) que el recurrente se agravia por entender que la causal de retiro debió ser retiro obligatorio por padecer de una incapacidad completa para la actividad militar contraída en el accidente que sufrió en acto de servicio que determinó la amputación del dedo índice de la mano izquierda.----------

IV) que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma acorde a la normativa vigente.----------

CONSIDERANDO: I) que la incapacidad física puede ser completa o incompleta, siendo ésta última aquella que habilita al militar a realizar alguna de las actividades correspondientes a su Jerarquía o Cargo.----------

II) que surge del Informe del señor Jefe del Regimiento "Brigadier General Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizado Nro. 3, que luce en el citado expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2004.01515-3, que luego del accidente el mencionado Sargento 1ro. cumplió con todas las obligaciones inherentes a su jerarquía sin presentar excusaciones al Servicio.----------

III) que el Organo competente para calificar el tipo de incapacidad es Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.23.1.3 del Reglamento de Integración y Funcionamiento de las Juntas Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 507/994 de 22 de noviembre de 1994 y en tal sentido se estima que en el caso de referencia no amerita la intervención de Comisiones Médicas para que declare el tipo de incapacidad por no encontrarse comprendido en las normas mencionadas.----------

IV) que la Administración cumplió con las normas del debido proceso para llegar a la verdad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

material como resulta acreditado en los antecedentes, por lo que la Resolución 60.983 de 3 de febrero de 2012 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se ajusta plenamente a derecho.----------

V) que de acuerdo a lo expresado, corresponde desestimar el recurso de revocación interpuesto.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) en situación de retiro Carlos Roldán Rosa contra la Resolución 60.983 de 3 de febrero de 2012 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, confirmando el Acto Administrativo impugnado.----------

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al recurrente. Cumplido, archívese.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

SECPMIL
MC/nb

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

Ministerio de Defensa Nacional

R E S O L U C I O N D.G.S. 031/012

12072107 Montevideo, 15 NOV. 2012

VISTO: la observación realizada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en esta Secretaría de Estado, a la Obligación 23/001/004, por un monto total de $ 1.220,00 (pesos uruguayos mil doscientos veinte con 00/100), correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas.----------

RESULTANDO: que la precitada liquidación fue observada por el referido Contador Auditor, por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 (procedimiento de contratación) y 40 (fraccionamiento del gasto) del TOCAF vigente al momento de firmar los contratos".----------

CONSIDERANDO: la urgencia en la contratación de arrendamiento de Centrales Telefónicas.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto de las Obligaciones 23/001/004, por un monto total de $ 1.220,00 (pesos uruguayos mil doscientos

veinte con 00/100), correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas, al amparo de lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.----------

2do.- Publíquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento Contabilidad (UE-001) de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.----------

JORGE DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - REPUBLICA O DEL URUGUAY - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN

Ministerio de Defensa Nacional

R E S O L U C I O N D.G.S. 032/012

12071798 Montevideo, 15 NOV. 2012

VISTO: la observación realizada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en esta Secretaría de Estado, a las Obligaciones 24/001/003 Y 25/001/003, por un monto total de $ 8.736,00 (pesos uruguayos ocho mil setecientos treinta y seis con 00/100), correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas.----------

RESULTANDO: que las precitadas liquidaciones fueron observadas por el referido Contador Auditor, por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 (procedimiento de contratación) y 40 (fraccionamiento del gasto) del TOCAF vigente al momento de firmar los contratos".----------

CONSIDERANDO: la urgencia en la contratación de arrendamiento de Centrales Telefónicas.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministeriode Defensa Nacional.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto de las Obligaciones 24/001/003 y 25/001/003, por un monto total de $ 8.736,00 (pesos

uruguayos ocho mil setecientos treinta y seis con 00/100), correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas, al amparo de lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.----------

2do.- Publíquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento Contabilidad (UE-001) de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.----------

JORGE DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN

Ministerio de Defensa Nacional

R E S O L U C I O N D.G.S. 033/012

12069734 Montevideo, 15 NOV. 2012

VISTO: la observación realizada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en esta Secretaría de Estado, a la Obligación 1547/001/001, por un monto total de $ 218.512,00 (pesos uruguayos doscientos dieciocho mil quinientos doce con 00/100), correspondiente a salas y equipamientos, internet, cafés para la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.------

RESULTANDO: que la precitada liquidación fue observada por el referido Contador Auditor, por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Tocaf (procedimiento de contratación)".----------

CONSIDERANDO: que debido a la urgencia de la contratación no se cumplió con el procedimiento.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto de la Obligación 1547/001/001, por un monto total por un monto total de $ 218.512,00 (pesos doscientos dieciocho mil quinientos doce con 00/100),

correspondiente a salas y equipamientos, internet, cafés para la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, al amparo de lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.----------

2do.- Publíquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento Contabilidad (UE-001) de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.----------

JORGE DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DC/CEG
CD/gf

Ministerio de Defensa Nacional

R E S O L U C I O N D.G.S. 034/12

12071496 Montevideo, 15 NOV. 2012

VISTO: la observación realizada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en esta Secretaría de Estado, a la Obligación 26/002/003 por un monto total de $ 2.220,40 (pesos uruguayos dos mil doscientos veinte con 40/100), correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas.----------

RESULTANDO: que la precitada liquidación fue observada por el referido Contador Auditor, "por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 (procedimiento de contratación) y 40 (fraccionamiento del gasto) del TOCAF vigente al momento de firmar los contratos".----------

CONSIDERANDO: la urgencia en la contratación de arrendamiento de Centrales Telefónicas.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto de la Obligación 26/002/003 por un monto total de $ 2.220,40 (pesos uruguayos dos mil

doscientos veinte con 40/100), correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas, al amparo de lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.----------

2do.- Publíquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento Contabilidad (UE-001) de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.----------

JORGE DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VELEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Defensa Nacional

R E S O L U C I O N D.G.S. 035/012

12071801 Montevideo, 15 NOV. 2012

VISTO: la observación realizada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en esta Secretaría de Estado, a la Obligación 23/001/005 por un monto total de $ 1.220,00 (pesos uruguayos mil doscientos veinte con 00/100), correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas.----------

RESULTANDO: que la precitada liquidación fue observada por el referido Contador Auditor, por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 (procedimiento de contratación) y 40 (fraccionamiento del gasto) del TOCAF vigente al momento de firmar los contratos".----------

CONSIDERANDO: la urgencia en la contratación de arrendamiento de centrales telefónicas.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto de la Obligación 23/001/005 por un monto total de $ 1.220,00 (pesos uruguayos mil doscientos

veinte con 00/100), correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas, al amparo de lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.----------

2do.- Publíquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento Contabilidad (UE-001) de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.----------

JORGE DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 11660
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN

Ministerio de Defensa Nacional

R E S O L U C I O N D.G.S. 036/012

12069254 Montevideo, 15 NOV. 2012

VISTO: la observación realizada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en esta Secretaría de Estado, a la Obligación 24/001/007, por un monto total de $ 6.015,00 (pesos uruguayos seis mil quince con 00/100), correspondiente a Arrendamiento de Centrales Telefónicas.--

RESULTANDO: que la precitada liquidación fue observada por el referido Contador Auditor, por "no haberse dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 (procedimiento de contratación) y 40 (fraccionamiento del gasto) del TOCAF vigente al momento de firmar los contratos".----------

CONSIDERANDO: la urgencia en la contratación de arrendamiento de Centrales Telefónicas.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por la Resolución 41.143 de 6 de noviembre de 1996 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.----------

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto de la Obligación 24/001/007, por un monto total de $ 6.015,00 (pesos uruguayos seis mil quince con 00/100), correspondiente a Arrendamiento de Centrales

Telefónicas, al amparo de lo establecido en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.--------

2do.- Publíquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en el Ministerio de Defensa Nacional y al Departamento Contabilidad (UE-001) de esta Secretaría de Estado. Cumplido, archívese.----------

JORGE DELGADO
DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11660**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VÉLEZ

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Jorge Delgado